

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre 19 de 2012

Oficio No. 448

Señor

**NELSON ENRIQUE SILVA NIÑO**

DIRECTOR TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE  
TIERRAS DESPOJADAS

Calle 16B No. 9-83 Piso 3 Ed. Leslie

Valledupar - Cesar

Proceso: RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O  
ABANDONADAS FORSOZAMENTE Solicitante: ELINA DE LA CRUZ IMITOLA. Radicación:  
200013121001-2012-000143-00.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito transcribirle el numeral 8° y 13°  
de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda de la referencia de fecha Septiembre  
19 de 2012, en virtud del cual este Despacho Judicial ha ordenado lo siguiente:

**"OCTAVO: ORDENASE** la publicación de la admisión de la presente demanda, en los  
términos del literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, para que todas las personas que  
tengan derechos legítimos sobre el predio denominado Parcela N° 4, ubicada en el  
corregimiento de Los Brasiles, jurisdicción del municipio de San Diego- Cesar, con folio de  
matrícula N° 190- 190-101319, así como los acreedores de obligaciones relacionadas con el  
predio y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos  
judiciales y procedimientos administrativos, comparezcan a este proceso y hagan valer sus  
derechos. Publicación que se hará en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El  
Tiempo o El Espectador, y en las emisoras RCN Radio o CARACOL Radio, en una emisora  
local del municipio de Valledupar. En dicha publicación se omitirán el nombre e identificación  
de la solicitante y su núcleo familiar, de acuerdo a lo solicitado por su representante judicial.  
Esta publicación será a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución  
de Tierras Despojadas, oficiase en tal sentido.

**DÉCIMO TERCERO: LIBRENSE** oficio a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de  
Restitución de Tierras Despojadas, para que garantice la gestión necesaria para hacer  
efectivo los derechos de las víctimas, asimismo librese por secretaria las comunicaciones en  
cumplimiento a lo dispuesto en este proveído..... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO)  
DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA, JUEZ"

El predio objeto de la demanda se identifica e individualiza de la siguiente manera:

Identificación predio		
Parcela N° 4 El Toco.	N° Matrícula: 190.101319	Código Catastral: 2075000010 0020135000

Sírvase proceder de conformidad dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden  
de inscripción, advirtiéndole, que el incumplimiento y la obstrucción de la información  
solicitada acarreará las sanciones disciplinarias y penales, de conformidad a lo previsto por el  
artículo 76 inciso 8° de la Ley 1448 de 2011.

Atentamente;

  
ANGÉLICA MARÍA ARAGÓN CASTRO  
Secretaría

Calle 16B N° 9-83 2° Piso, Edificio Leslie  
Fax: 5704966  
Valledupar

*Insuveni alaseveni?*  
RECIBIDO EN SE  
22-DTE-200161